



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...084/2017

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA MULTIPLE, CANCHA DE FUTBOL Y EL CENTRO DE SALUD HUAYLLANI CHICO UBICADO EN LA OTB HUAYLLANI CHICO, ZONA HUAYLLANI DEL DISTRITO-4 DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Qué, mediante nota CITE: GAMS CAR DESP N° 090/2017 de fecha 19 de enero de 2017, recepcionado en secretaria del H. Concejo Municipal en fecha 20 de enero de 2017 el Ejecutivo Municipal remite a esta instancia la **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA MULTIPLE, CANCHA DE FUTBOL Y EL CENTRO DE SALUD HUAYLLANI CHICO UBICADO EN LA OTB HUAYLLANI CHICO, ZONA HUAYLLANI DEL DISTRITO-4 DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA.**

Que, mediante carta enviada por el presidente de la OTB Huayllani Chico Sr. Honorato Ovidio Vargas al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba solicitando declarar como Bien de Dominio Municipal el área Verde de la OTB Huayllani Chico donde se prevé construir un mini coliseo el cual fue aprobado en su Asamblea, en la cual adjunta plano georeferenciado.

Qué, mediante comunicación interna de fecha 11 de septiembre de 2017 emitido por el Sub-Alcalde del Distrito 4 Rene Juan Cossio Arrazola al Abogado de Asesoría Legal de Saneamiento de Bienes Municipales Dr. Vicente Herbas Céspedes en la que solicita la Declaración del Bien Municipal el Área Verde (Equipamiento) de la OTB Huayllani Chico, acompañando para dicho efecto toda la documentación y el acta de conformidad de colindancias debidamente firmada por los colindantes y el Presidente de la OTB "Huayllani Chico".

Qué, mediante solicitud de certificación mediante Cite A.F. Sol. N° 77/2015 de fecha 09 de diciembre de 2015 emitida por el topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales Top. Jhonny Acosta Camacho al Jefe de Impuestos a la Propiedad Lic. Gustavo Campero Orellana en la que solicita que previa revisión del sistema RUAT de impuestos a la propiedad certifique si el código catastral 8-35-10-2 tiene pago de impuestos, si está empadronado y si es autogenerado.

Qué, mediante Informe de la Jefatura de Bienes Inmuebles DIM/JBI/Certif. N°436/15 de fecha 09 de diciembre de 2015, emitido por Gustavo Campero Orellana Jefe de Bienes Inmuebles vía Lic. Juan Carlos Jiménez Camacho Director de Ingresos Municipales a Cr. Jorge Ciano Ureña Ledezma Jefe II de Activos Fijos, en dicho informe certifica e indica que Revisado el Sistema de Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT), de Impuestos a la Propiedad, del cual se desprende lo siguiente: Con el Código Catastral N°8-35-10-2, se encuentra empadronado como AUTOGENERADO. A tal efecto a fs.2 se adjunta el reporte de consulta de inmuebles y la proforma de inmuebles.

Qué, mediante Informe Técnico Inf. Tec. N° 01/2017 de fecha 13 de enero de 2017 del Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, emitido por el Top. Jhonny Acosta Camacho haciendo referencia y recomendando la viabilidad para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA MULTIPLE, CANCHA DE FUTBOL Y EL CENTRO DE SALUD HUAYLLANI CHICO UBICADO EN LA OTB HUAYLLANI CHICO ZONA HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, acompaña plano georeferenciado.

Qué, mediante Informe Legal, AL. 01/2017 de fecha 16 de enero de 2017, elaborado por el Dr. Vicente Herbas Céspedes, Abogado de Asesoría Legal, vía Dra. Graciela Fernández Directora de Asesoría legal y dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez, como Alcalde del Gobierno





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...084/2017

Autónomo Municipal de Sacaba, hace referencia a que la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA MULTIPLE, CANCHA DE FUTBOL Y EL CENTRO DE SALUD HUAYLLANI CHICO UBICADO EN LA OTB HUAYLLANI CHICO ZONA HUAYLLANI DEL DISTRITO 4 es viable.

Que, mediante el Informe Técnico N° 003/2017, de fecha 08 de febrero de 2017, elaborado por el Director II Técnico Arq. Yuri Arellano Delgado y el Asesor Técnico Ing. Adolfo Lara Chávez ambos del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDAN la emisión de la normativa legal correspondiente para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA MULTIPLE, CANCHA DE FUTBOL Y EL CENTRO DE SALUD HUAYLLANI CHICO UBICADO EN LA OTB HUAYLLANI CHICO ZONA HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, conforme al siguiente detalle:

1. Datos generales.-
- Departamento:** Cochabamba
Provincia: Chapare
Municipio: Sacaba
Distrito: 4
Zona: Huayllani
OTB: Huayllani Chico

2. Colindancias.-

Área de Equipamiento:

- Al **Norte** con: Calle innominada con perfil de vía de 9.00 M.
- Al **Sur** con: N/N.
- Al **Este** con: Av. Monseñor Heredia Cornejo de perfil de vía de 15.00 M.
- Al **Oeste** con: Pasaje innominado con perfil de vía de 6.00 M.

3. Coordenadas UTM WGS 84 y superficie del predio.-

AREA DE EQUIPAMIENTO		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P-1	812554,952	8075193,127
P-2	812655,983	8075185,484
P-3	812656,275	8075130,001
P-4	812656,490	8075089,118
P-5	812621,235	8075095,267
P-6	812615,728	8075100,748
P-7	812617,274	8075101,916
P-8	812601,428	8075120,307
P-9	812593,535	8075132,890
P-10	812583,158	8075159,744
P-11	812572,056	8075174,846

Que, mediante Informe Legal N° 006/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, elaborado por el Dr. Williams J. Carvajal Abogado de Asesoría del H. Concejo Municipal en su parte conclusiva indica: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los bienes patrimoniales municipales dentro su jurisdicción para su posterior registro en las entidades llamadas por ley, por lo que recomienda dar viabilidad a la solicitud DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA MULTIPLE, CANCHA DE FUTBOL Y EL CENTRO DE SALUD HUAYLLANI CHICO UBICADO EN LA OTB HUAYLLANI CHICO ZONA HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.



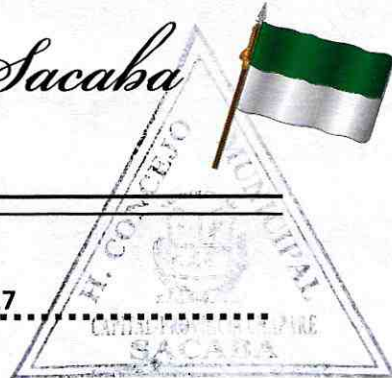


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...084/2017



Que, mediante Informe de Comisión N° C-1ª/022/2017 de fecha 08 de mayo de 2017 la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba RECOMIENDA se DECLARE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA MULTIPLE, CANCHA DE FUTBOL Y EL CENTRO DE SALUD HUAYLLANI CHICO UBICADO EN LA OTB HUAYLLANI CHICO, ZONA HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie de 6.249,84 m², cuyas colindancias son: Al Norte con calle innominada con perfil de vía de 9.00 m., al Sur con N/N., al Este con Av. Monseñor Heredia Cornejo de perfil de vía de 15.00 m., y al Oeste con pasaje innominado con perfil de vía de 6.00 m.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar Bien Municipal Patrimonial EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA MULTIPLE, CANCHA DE FUTBOL Y EL CENTRO DE SALUD HUAYLLANI CHICO UBICADO EN LA OTB HUAYLLANI CHICO, ZONA HUAYLLANI DEL DISTRITO 4, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie de 6.249,84 m², cuyas colindancias son: Al Norte con calle innominada con perfil de vía de 9.00 M., al Sur con N/N., al Este con Av. Monseñor Heredia Cornejo de perfil de vía de 15.00 m. y al Oeste con pasaje innominado con perfil de vía de 6.00 m.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I numeral 2 señala son "Competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción".

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que "la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su Jurisdicción Territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."

Que, a su vez el Artículo 109 de la citada Ley, señala lo siguiente: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas Entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente. II Las Entidades Territoriales Autónomas Regionales administrarán los bienes que los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales que les asignen".

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 482 de fecha 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que: "Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires, y taludes hasta su coronamiento". Asimismo el Artículo 34 establece que: "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal".





H. Concejo Municipal de Sacaba

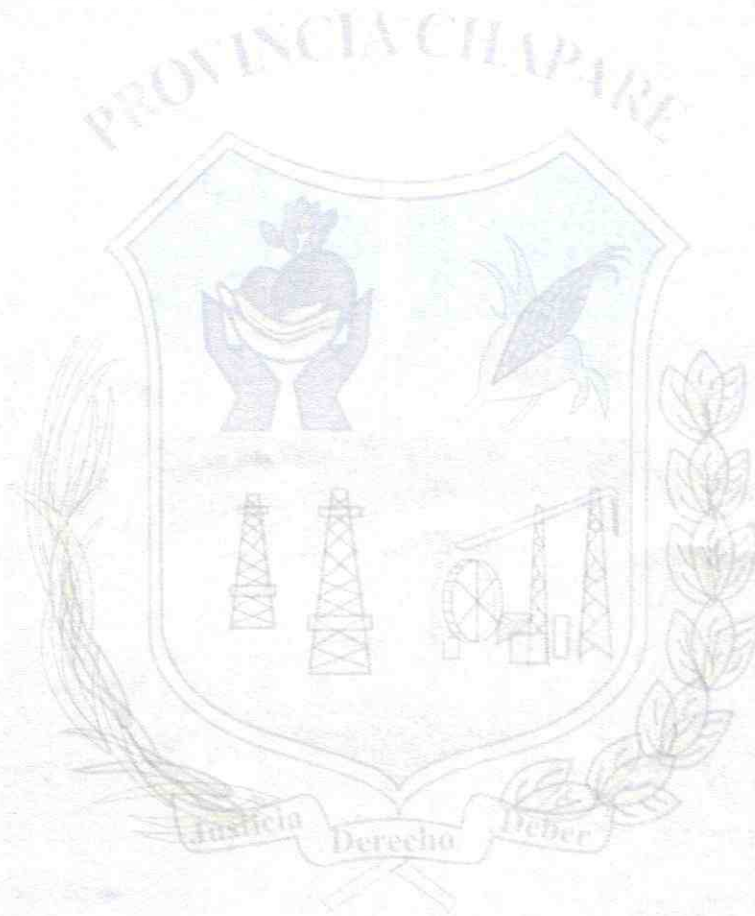
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 084/2017



Que, la Ley N° 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a vivienda) en su DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA establece que: "Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. ...084/2017.....

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA MULTIPLE, CANCHA DE FUTBOL Y EL CENTRO DE SALUD HUAYLLANI CHICO UBICADO EN LA OTB HUAYLLANI CHICO, ZONA HUAYLLANI DEL DISTRITO-4 DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA CANCHA MULTIPLE, CANCHA DE FUTBOL Y EL CENTRO DE SALUD HUAYLLANI CHICO ubicado en la OTB Huayllani Chico, zona Huayllani del Distrito 4, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba con una superficie de 6.249,84 m2, cuyas colindancias son: Al Norte con calle inominada con perfil de vía de 9.00 m., al Sur con N/N., al Este con Av. Monseñor Heredia Cornejo de perfil de vía de 15.00 m. y al Oeste con Pasaje inominado con perfil de vía de 6.00 m., con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección UTM DATUM W.G.S. 84 Zona Geográfica 19 k.

AREA DE EQUIPAMIENTO		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P-1	812554,952	8075193,127
P-2	812655,983	8075185,484
P-3	812656,275	8075130,001
P-4	812656,490	8075089,118
P-5	812621,235	8075095,267
P-6	812615,728	8075100,748
P-7	812617,274	8075101,916
P-8	812601,428	8075120,307
P-9	812593,535	8075132,890
P-10	812583,158	8075159,744
P-11	812572,056	8075174,846

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL**, en la oficina de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



Arc. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
VICEPRESIDENTA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA



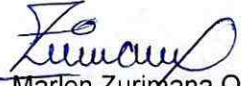
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. ...084/2017.....


Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL


Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL


Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

A, 19 de mayo de 2017



Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de mayo de 2017.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA